

Lanús, 13 de abril de 2021.

DECRETO N° 0905.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.673/2020; el Decreto N° 0184/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.673/2020 se adjudicó la Obra PUESTA EN VALOR CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de \$ 75.828.411,80 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCIENTA CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y condiciones obrante en el expediente D-4060-1645/2020;

Que, por Decreto N° 0184/2021 se convalidó la ampliación de plazo de obra en cuarenta y cinco (45) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, la Empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 4 de fecha 25 de febrero del año 2021, una ampliación del plazo por treinta y un (31) días corridos y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 15 de marzo del mismo año, convalida la ampliación por un plazo de treinta (30) días corridos, atento a razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la ampliación de plazo de ejecución de la Obra "PUESTA EN VALOR CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO" del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, adjudicada a la firma LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., en treinta (30) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.04.13
10:44:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.13
13:23:12 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.13 11:03:48 -03'00'